



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 DE 22 MAY 2017

*"Por medio de la cual se adiciona y modifica la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017"*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

ANTECEDENTES:

Que el 25 de abril de 2017, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Certificación Número 400 sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL-CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibérico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

Que mediante radicado externo EXTMI17-20279 del 11 de mayo de 2017, el señor JUAN CARLOS CÓRDOBA, en calidad de representante legal de la empresa DRUMMOND LTD., interpone recurso de reposición en los siguientes términos:

*"(...) Que se modifique el Artículo Primero del Certificado N° 0400 de 25 de abril de 2017, adicionando la frase "en el área de influencia" de la siguiente manera:*

***"PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, y Rom, en el área de influencia del proyecto "Área De Desarrollo Paujil-Canario", localizado en jurisdicción de los municipios de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibérico, Chiriguaná y El Paso, en el departamento del Cesar".***

*"(...)"*

*"(...) Drummond Ltd. considera importante que sean incluidos por el Ministerio del Interior en el certificado las Comunidades de La Aurora "Joselito Imbreth" y de Los Cerrajones "El Viejo Celeste", teniendo en cuenta que encuentran ubicados dentro del Área de influencia del proyecto Área de Desarrollo Paujil-Canario (...)" (subrayado por fuera del texto original)*



Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

Que la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017, sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL-CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar, en su artículo segundo registra la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

1. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO ALEJO DURAN COCOMAD, RES. 000417 DEL 5 DE JULIO DE 2012, ACTUALIZÓ RES. 004 DEL 14 DE ENERO DE 2014.
2. Consejo Comunitario JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ DEL CORREGIMIENTO DE LA LIMA DE CALENTURA DEL MPIO. DEL PASO CESAR, RES. 007 DE ENERO DE 2014.
3. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE LA SIERRA EL CRUCE, Y LA ESTACIÓN CONESICE, RES. 0379 DEL 28 DE JUNIO DE 2011.
4. Consejo Comunitario COACNEJA del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.
5. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA VICTORIADE SAN ISIDRO COAF, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.
6. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA-COAFROPAL, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.

Que se realizó nuevo Concepto Técnico el 15 de mayo de 2017, en el área de influencia del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL-CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar, el cual además de los Consejos Comunitarios registrados en la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017, registró los siguientes:

1. CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOS CERRAJONES "EL VIEJO CELESTE", registrado en la Alcaldía de Chiriguana (Cesar), mediante Resolución N° 060 del 28 de marzo de 2012.
2. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA AURORA "JOSELITO IMBRECHET OCHOA", registrado en la Alcaldía de Chiriguana (Cesar), mediante Resoluciones N° 486 del 2 de noviembre de 2012 y N° 120 del 14 de mayo de 2014.

Que por su parte, el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala la posibilidad de interponer recurso de reposición contra los actos administrativos definitivos, en los siguientes términos:

"RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque".

Que una vez identificados los puntos sobre los cuales se fundamenta el recurso de reposición interpuesto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procedió a realizar la adición y modificación correspondientes al acto administrativo, la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFIQUESE** en la parte resolutive, artículos primero y segundo de la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017, la frase "área del proyecto", por "área de influencia del proyecto".

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONESE** en la parte resolutive, artículo segundo de la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017, los siguientes Consejos Comunitarios:

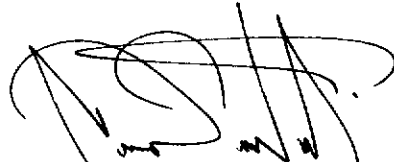
1. CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LOS CERRAJONES "EL VIEJO CELESTE", registrado en la Alcaldía de Chiriguana (Cesar), mediante Resolución N° 060 del 28 de marzo de 2012.
2. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA AURORA "JOSELITO IMBRECHET OCHOA", registrado en la Alcaldía de Chiriguana (Cesar), mediante Resoluciones N° 486 del 2 de noviembre de 2012 y N° 120 del 14 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO. CONFÍRMESE** en lo demás el acto administrativo, la Certificación Número 400 del 25 de abril de 2017, sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL-CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la notificación de la presente resolución, en la forma indicada en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Gabriel Cortes Pineda. *Gabriel Cortes Pineda*  
Revisó: Isis Andrea Muñoz Espinosa.  
Revisó: Luis Fernando Mora Mora  
Aprobó: Jorge Eliecer González Pertuz *J.P.*

T.R.D. 2500.09.06



Bogotá 10 de Mayo de 2017 **Ministerio del Interior**  
República de Colombia  
Teléfono PBX: +(57)1 2427400

DRU-04061-2017

Doctor

Radicado Externo: **EXTM117-20279**

**HORACIO GUERRERO GARCÍA**

Fecha y hora de radicado: 11-may-2017 11:14:28

Director de Consulta Previa (E)

Cantidad de anexos: 4

Ministerio del Interior

Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy Maria

Ciudad

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta via web: 3D50CE58

<http://www.mininterior.gov.co/enciclopedia-ciudadano/seguinterimio-tramites-y-servicios>

REF.: Recurso de Reposición contra la Certificación No. 400 del 25 de abril de 2017.

Respetado Doctor:

Yo JUAN CARLOS CORDOBA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19385160 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sucursal de la sociedad DRUMMOND LTD. (en adelante "Drummond Ltd."), conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que aquí se aporta (**Anexo 1**), estando dentro del término legalmente instituido, en la forma prevista y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, y en especial respecto de sus artículos 74 y subsiguientes, me permito con todo respeto presentar recurso de reposición en contra de la Certificación No.0400 del 25 de abril de 2017 sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto Área de Desarrollo Paujil-Canario, notificada el 26 de abril de 2017. El interés de Drummond en este recurso es ante todo buscar modificar dos aspectos en particular.

### I. ANTECEDENTES

1. Del 28 de Febrero de 2015 al 26 de Abril de 2015 Drummond Ltd., con el campañamiento de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior desarrolló dos procesos de consulta previa con los siguientes Consejos Comunitarios Afrodescendientes: i) La Aurora "Joselito Imbrech" y ii) Los Cerrajones "El Viejo Celeste", ubicados en jurisdicción del municipio de Chiriguaná del Departamento del Cesar, quienes fueron certificados a través del acto administrativo 1831 de 12 de noviembre de 2014 (**Anexo 2**), por el ministerio del Interior y consultados para el desarrollo del Proyecto de Producción de Gas Asociado al Carbón "Área de Desarrollo Caporo Sur".
2. Mediante radicado externo EXTM117-14296 del 31 de marzo de 2017 Drummond Ltd. solicitó al Ministerio del Interior la certificación correspondiente a la

**Bogotá, D.C.**  
Calle 72 No.10-07, Of.1302  
PBX: (+57-1) 587-1000  
Fax: (+57-1) 210-2054

**Puerto Drummond**  
KM 10 Vía Ciénaga – Santa Marta  
PBX: (+57-5) 432-8000  
Fax: (+57-5) 432-8000 Ext.8013

**Valledupar, Cesar**  
Calle 15 No.14-33, Of.409  
Tels.: (+57-5) 571-1615 / 570-2591  
Fax: (+57-5) 571-2384

**La Loma, Cesar**  
KM 31 Vía San Roque  
PBX: (+57-5) 571-9300  
Fax: (+57-5) 571-9490

ANEXOS  
Apl 34 D.  
Hojas rub  
Fernando  
Notario Púb  
& en carrera

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO EN  
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

**CARA EN BLANCO**

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

Not. 28 del circulo del  
R. 3148 de l.  
hizadas y se  
Folio 2 Lo  
lico 28 en pr  
de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO EN  
EN PROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

**CARA EN BLANCO**

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.



1970-  
983-  
lladas.  
m b a n a  
ciudad

presencia o no de grupos étnicos en el "Área de Influencia del proyecto Área de Desarrollo Paujil-Canario" (subrayado nuestro).

3. Mediante Certificación Número 0400 del 25 de abril de 2017, el Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección de Consulta Previa se pronuncia "*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse*".
4. El Artículo Primero del certificado 0400 del 25 de abril de 2017, establece que "*no se registra la presencia de comunidades indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "Área de Desarrollo Paujil-Canario"* (subrayado nuestro), cuando lo solicitado por Drummond Ltd. correspondió al "Área de Influencia del proyecto Área de Desarrollo Paujil Canario".

5. El Artículo Segundo del Certificado N°0400, establece:

**"SEGUNDO.** *Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:*

1. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO ALEJO DURÁN COCOMAD, RES. 000417 DEL 5 DE JULIO 2012, ACTUALIZO RES.004 DEL 14 DE ENERO DE 2014.
2. Consejo Comunitario JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ DEL CORREGIMIENTO DELA LOMA DE CALENTURAS MUNICIPIO DEL CESAR, RES.007 DE ENERO DE 2014.
3. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE LA SIERRA EL CRUCE, Y LA ESTACIÓN CONESICE, RES.0379 DEL 28 DE JUNIO DE 2011.
4. Consejo Comunitario COACNEJA del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palanqueras.
5. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO COAF, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades negras, Raizales y Palenqueras.
6. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA-COAFROPAL, del Municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la dirección Comunidades Negras, Raizales, y Palenqueras."

R. 2148 de  
ricadas y se  
Téllez Lo  
ico28 enprop  
e 90604 D.C.

AMG,  
Apr 34  
Hojas  
Fernan  
Notario P  
& ascarre



FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28  
EN FROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

**CARA EN BLANCO**

Notaria 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA  
NOTARIO PUBLICO  
EN FROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28  
EN FROPIEDAD & EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

**CARA EN BLANCO**

Notaria 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

6. Drummond Ltd. considera importante que sean incluidos por el Ministerio del Interior en el certificado las Comunidades de La Aurora "Joselito Imbrech" y de Los Cerrajones "El Viejo Celeste", teniendo en cuenta que encuentran ubicados dentro del Área de Influencia del proyecto Área de Desarrollo Paujil-Canario.

## II. SOLICITUD

- 1) Que se modifique el Artículo Primero del Certificado N° 0400 de 25 de abril de 2017, adicionando la frase "en el área de influencia" de la siguiente manera:

*"PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías, y Rom, en el área de influencia del proyecto "Área De Desarrollo Paujil-Canario", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso, en el departamento del Cesar".*

- 2) Que se modifique el Artículo Primero de la resolución 0400 de 25 de abril de 2017 de la siguiente manera:

*"SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:*

- 1. Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO ALEJO DURÁN COCOMAD, RES. 000417 DEL 5 DE JULIO 2012, ACTUALIZO RES.004 DEL 14 DE ENERO DE 2014.*
- 2. Consejo Comunitario JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ DEL CORREGIMIENTO DELA LOMA DE CALENTURAS MUNICIPIO DEL CESAR, RES.007 DE ENERO DE 2014.*
- 3. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE LA SIERRA EL CRUCE, Y LA ESTACIÓN CONESICE, RES.0379 DEL 28 DE JUNIO DE 2011.*
- 4. Consejo Comunitario COACNEJA del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palanqueras.*
- 5. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO COAF, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades negras, Raizales y Palenqueras.*

1970-  
de 1983-  
y selladas.  
de Lombana  
en propiedad  
de S.A.D.C.

1970-  
1983-  
selladas  
de Lombana  
en propiedad

D.R. 2148  
rubricadas y  
de Telloz L  
blico 28 en pr  
de Bogotá D.

Art 34  
Hojas r  
Fernand  
Notario Pú  
& en carrer

FRANCISCO TELLEZ LOMSAÑA NOTARIO PÚBLICO 28  
EN CALLE 13 N.º 100-26  
BOGOTÁ D.C.  
**CARA EN BLANCO**  
Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

FRANCISCO TELLEZ LOMSAÑA NOTARIO PÚBLICO 28  
EN CALLE 13 N.º 100-26  
BOGOTÁ D.C.  
**CARA EN BLANCO**  
Notaría 28 del círculo Notarial de Bogotá D.C.

287 40 B.1  
Año 34 D.C.  
Folio 100-26  
Notario Público  
Francisco Tellez Lomsaña



**DRUMMOND LTD.**  
COLOMBIA

6. Consejo Comunitario de COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA-COAFROPAL, del Municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la dirección Comunidades Negras, Raizales, y Palenqueras.
7. Consejo Comunitario de Comunidades Afrodescendientes La Aurora "Joselito Imbreth" localizado en jurisdicción del municipio de Chiriquaná del Departamento del Cesar. ✓
8. Consejo Comunitario de Comunidades Afrodescendientes Los Cerrajones "El Viejo Celeste", ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriquaná del Departamento del Cesar. ✓

En el Área de Influencia del Proyecto "Área de Desarrollo Del Proyecto Paujil-Canario", localizado en la jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriquaná y El Paso, en el departamento del Cesar"(...)

### III. DIRECCIÓN Y NOTIFICACIONES

Recibo de notificaciones y comunicaciones en la Calle 72 No 10-07, Oficina 1302 de Bogotá.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS CÓRDOBA VÉLEZ**  
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado.

Elaborado: Mónica Escandón.  
Revisado: Alfonso Rubiano

de 1970-  
de 1980-  
fabricados y sellados  
por Telcel Lombana  
s.p.a. en propiedad  
de 705014 D.C.

de 1970-  
de 1980-  
fabricados y sellados  
por Telcel Lombana  
s.p.a. en propiedad  
de 705014 D.C.

de 1970-  
de 1980-  
fabricados y sellados  
por Telcel Lombana  
s.p.a. en propiedad  
de 705014 D.C.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL & DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.**  
Declara ante el Notario Público que la firma en el presente documento es suya, el documento de  
identidad con el que se identifica es suyo y el contenido de documento es cierto, el señor:  
**JUAN CARLOS COROCHA VELEZ**  
Identificado con 19385160 BOGORA  
El reconocimiento de plena autenticidad y fecho cierto el documento y preado respecto  
del otorgado para pagar expresamente obligaciones 1100100028

*Juan Carlos*



Fernando Téllez Lombana Notario Público 28  
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.  
**NOTARÍA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.**  
1100100028 **11 MAY 2017** COD. 4112  
*Juan Carlos*  
**MAYORGA RINCON INGRID YAMILE**  
Notario Público en encargo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CODIGO VERIFICACION: 05311513300001

2 DE MAYO DE 2017 HORA 08:09:12

R053115133

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DRUMMOND LTD
N.I.T. : 800021308-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307083 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

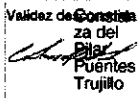
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 8,551,440,278,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 NO.10-07 OFC 1302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : smarin@drummondLtd.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 NO.10-07 OFC 1302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : amurgas@drummondLtd.com

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL E.P. NO. 4159 NOTARIA 21 DE BOGOTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 1.987 BAJO EL NO. 7654 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD"DRUMMOND LTD. DOMICILIADA EN ALABAMA (USA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.



CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1693	22-IV-1.988	21 BTA.	3-V-1.988-NO.8693
2232	19- V-1.988	21 BTA.	23-V-1.988-NO.8810
547	17-II-1.989	18 BTA.	17-II-1.989-NO.10539
1429	12-IV-1.989	21 BTA.	2- V-1.989-NO.11072
1494	5-IV-1.990	21 BTA.	10-IV-1.990-NO.13548
0033	8- I-1.992	21 BTA.	15- I-1.992-NO.25667
2946	23-XI-1.992	45 STAFE BTA	2-XII-1992-NO.34772

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005749	1997/06/17	NOTARIA 29	1997/06/17	00076851
0016416	2003/12/01	NOTARIA 29	2003/12/03	00113305
0014479	2005/12/14	NOTARIA 29	2005/12/20	00127857
2011/04/20	REPRESENTANTE LEGAL	2011/06/17		00199748
10954	2013/11/28	NOTARIA 72	2013/12/02	00228911
0086	2015/01/20	NOTARIA 72	2015/01/23	00241591
7090	2016/09/29	NOTARIA 72	2016/10/03	00262157
07229	2016/10/04	NOTARIA 72	2016/10/06	00262302
7229	2016/10/04	NOTARIA 72	2016/10/11	00262431
7229	2016/10/04	NOTARIA 72	2016/10/11	00262433
7229	2016/10/04	NOTARIA 72	2016/10/11	00262435

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DRUMMOND ESTABLECERA UNA SUCURSAL (LA SUCURSAL) EN COLOMBIA, CON EL FIN DE VINCULARSE A LA EXPLORACION, INSTALACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE LAS MINAS DE CARBON Y DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS EN GENERAL, INCLUYENDO GAS METANO ASOCIADO AL CARBON EN COLOMBIA Y A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS QUE SEAN NECESARIAS, ACONSEJABLES O CONVENIENTES PARA LA CONDUCCION DE DICHO NEGOCIO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACION, LA INSTALACION Y OPERACION DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0510 (EXTRACCION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA))

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: Us\$33,000,000.00

CERTIFICA:

EQUIVALENTES A \$14. 897'578. 000, 00 ( CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262437 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL	C.C. 000000079267044
REPRESENTANTE LEGAL CORDOBA VELEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000019385160



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CODIGO VERIFICACION: 05311513300001

2 DE MAYO DE 2017 HORA 08:09:12

R053115133 PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS

MEDINA SANABRIA RICHARD C.C. 000000079659168
QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262959 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TRACY JAMES MICHAEL P.P. 000000545474160
REPRESENTANTE LEGAL DORTCH KENNETH PEARCE P.P. 000000503702033
REPRESENTANTE LEGAL WEBSTER BRUCE CHARLES P.P. 000000435530869
REPRESENTANTE LEGAL MULLEN RICHARD LYNN P.P. 000000422056572

LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS C.C. 000000080413692
QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262437 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL C.C. 000000079267044
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA

MEDINA SANABRIA RICHARD C.C. 000000079659168
QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262959 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA DORTCH KENNETH PEARCE P.P. 000000503702033
REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA LANG ALLAN JOSEPH P.P. 000000421601863

QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262437 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL C.C. 000000079267044
QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE SEPTIEMBRE



DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262959 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS DORTCH KENNETH PEARCE	P.P. 000000503702033
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS LANG ALLAN JOSEPH	P.P. 000000421601863
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080413692
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS ARAUJO CASTRO SANTANDER ALFREDO	C.C. 000000005088026
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ARAUJO CASTRO SANTANDER ALFREDO	C.C. 000000005088026
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CASTRO CASTILLO MARCO TULIO	C.C. 000000012646575
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LANG ALLAN JOSEPH	P.P. 000000421601863

CERTIFICA:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: A. CELEBRAR CONTRATOS, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL HASTA POR LOS SIGUIENTES VALORES (O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS): 1. JAMES MICHAEL TRACY, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$500.000. 2. KENNETH PIERCE DORTCH, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$10.000.000. 3. BRUCE CHARLES WEBSTER, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$10.000.000. 4. RICHARD LYNN MULLEN, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$100.000. 5. JOSE MIGUEL LINARES MARTÍNEZ, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$100.000. 6. JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD 10.000 7. JUAN CARLOS CÓRDOBA VÉLEZ, HASTA POR UNA CUANTÍA DE USD \$10.000 B. INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA, ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAL EN CUALQUIER ASUNTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, YA SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PETICIONARIO, TERCERO INTERVINIENTE O PARTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A CUALQUIER AUTORIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA, ENTES DE CONTROL O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL INCLUSIVE ANTE ÁRBITROS Y CONCILIADORES. ESTOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN PODER TOTAL PARA ASEGURAR LA CABAL DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL Y TENDRÁN AUTORIDAD PARA RESPONDER BAJO JURAMENTO O SIN ÉL, TODOS LOS INTERROGATORIOS O CUESTIONARIOS HECHOS A LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE DRUMMOND LTD., TAMBIÉN PODRÁN CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR O DESISTIR EN DICHS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. II. DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA ACTUAR EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS: 1. KENNTH PIERCE DORTCH, CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 503.702.033. 2. ALLAN JOSEPH LANG, CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 421601863. 3. JOSE MIGUEL LINARES MARTÍNEZ, CIUDADANO COLOMBIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.267.044. 4. RICHARD MEDINA SANABRIA CIUDADANO DE COLOMBIA, PORTADOR DE LA CÉDULA CIUDADANÍA 79.659.168. 5. JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, CIUDADANO COLOMBIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.41.36.92. 6. SANTANDER ALFREDO ARAUJO CASTRO, CIUDADANO DE COLOMBIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 5.088.026. LOS REPRESENTANTES AQUÍ DESIGNADOS ESTÁN FACULTADOS PARA: A) FIRMAR Y PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARLAS, LO QUE INCLUYE LAS DE: RETENCIONES EN LA FUENTE, AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE, IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS - IVA -, IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CODIGO VERIFICACION: 05311513300001

2 DE MAYO DE 2017 HORA 08:09:12

R053115133

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD, DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD, DECLARACIONES DE CAMBIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA O CAMBIARIA, INCLUYENDO DECLARACIONES QUE PUEDAN SER ESTABLECIDAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE ESTA RESOLUCIÓN ES ADOPTADA; B) FIRMAR Y PRESENTAR CORRECCIONES A CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES REFERIDAS EN EL LITERAL A) PRECEDENTE, INCLUYENDO AQUELLAS DECLARACIONES QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS ANTES DE LA FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN; C) FIRMAR, PRESENTAR Y CORREGIR DE REQUERIRSE, DECLARACIONES INFORMATIVAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA, QUE PUEDA SER REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE PUEDA ESTAR ENCARGADA DE AUDITAR EL CUMPLIMIENTO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN COLOMBIA; D) FIRMAR, PRESENTAR Y CORREGIR DE REQUERIRSE, SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, RELACIONADAS CON SALDOS A FAVOR O PAGOS EN EXCESO DE IMPUESTOS, Y PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE DRUMMOND LTD., A LO LARGO DE LOS PROCESOS DE DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO FACULTADES PARA FIRMAR Y PRESENTAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, RECIBIR Y NEGOCIAR LOS TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, CONOCIDOS COMO TIDIS, ENTRE CUALQUIER OTRA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ATENDER LOS PROCESOS DE DEVOLUCIÓN; E) REPORTAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y DE RELEVANCIA TRIBUTARIA, RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CUALQUIER ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA O CAMBIARLA EN COLOMBIA, FIRMAR Y PRESENTAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES, AMPLIACIONES A REQUERIMIENTOS ESPECIALES, PLIEGOS DE CARGOS, FORMULAR EXCEPCIONES CONTRA MANDAMIENTOS DE PAGO, FIRMAR Y PRESENTAR RECURSOS (Y. GR. REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN, ENTRE OTROS), DESISTIR, TRANSIGIR, RECIBIR, REASUMIR, TERMINAR POR MUTUO ACUERDO, CONCILIAR PROCESOS JUDICIALES DE IMPUESTOS, Y CUALQUIER OTRA QUE PUEDA SER REQUERIDA PARA DEFENDER ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL, EN CUALQUIER CONTROVERSIAS RELACIONADA CON IMPUESTOS, ADUANAS O CAMBIOS INTERNACIONALES; F) ACTUALIZAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA SUCURSAL, SI SE REQUIERE, SOLICITAR RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN CUANDO SE REQUIERA, Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ACCIÓN ORDINARIA CON LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA, TENDIENTES A ASEGURAR EL PRONTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, ADUANERO Y CAMBIARIO; Y, G) DESIGNAR YA SEA APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA EJERCER CUALQUIERA DE LAS CAPACIDADES ARRIBA MENCIONADAS Y PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN COLOMBIA. III. DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO ÚNICOS REPRESENTANTES LEGALES AUTORIZADOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE -, IMPUESTOS A LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, IMPUESTOS AL PATRIMONIO, IMPUESTOS A LA RIQUEZA

ASÍ COMO PARA FIRMAR Y PRESENTAR CORRECCIONES A CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES MENCIONADAS EN ESTE PUNTO III: 1. KENNETH PIERCE DORTCH, CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 503.702.033. 2. ALLAN JOSEPH LANG, CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 421601863. 3. JOSE MIGUEL LINARES MARTÍNEZ, CIUDADANO COLOMBIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.267.044. 4. RICHARD MEDINA SANABRIA CIUDADANO DE COLOMBIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.659.168. IV., ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES YA SEÑALADOS, PODRÁN ACTUAR COMO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES PARA ESTOS EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. SANTANDER ALFREDO ARAUJO CASTRO, CIUDADANO DE COLOMBIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 5.088.026; 2. MARCO TULIO CASTRO CASTILLO, CIUDADANO DE COLOMBIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 12.646.575; 3. ALLAN JOSEPH LANG, CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO 421601863.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000906 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00108690 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 2231-16 DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00258138 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL GUATIBONZA GUERRA IGNACIO	C.C. 000000077193361

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00213661 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ACOSTA TORRES EDNA CONSUELO	C.C. 000000052186835

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. EX-08349 DEL 7 DE JUNIO DE 1988 DE LA SU PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 1988 BAJO EL NO. 8997 DEL LIBRO VI, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUN - CIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CODIGO VERIFICACION: 05311513300001

2 DE MAYO DE 2017 HORA 08:09:12

R053115133 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTIFICADA → 26 de Abril 2017

DCP-2600

400



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0400 DE 25 ABR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

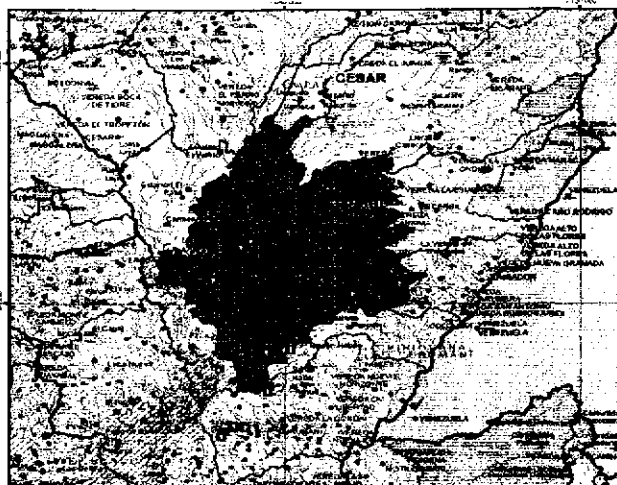
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 31 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo EXTMI17-14296, por medio del cual el señor JUAN CARLOS CÓRDOBA, en calidad de Representante Legal de Drummon Ltda., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL - CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 14296 del 31 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL - CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL - CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 07 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto "Área de desarrollo Paujil - Canario".*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, departamento de Cesar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**ACTIVIDADES:**

- Desarrollar las actividades asociadas a la explotación en la secuencia cretácica del Área de Desarrollo Paujil, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Paso, Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, La Jagua de Ibirico y Chiriguana, en el Departamento del Cesar.
- a) Construcción de Plataformas (unipozo y/o multipozo) para pozos de desarrollo con un área de hasta 2 Ha cada una.
- b) Construcción de Plataformas (unipozo y/o multipozo) para pozos reinyectores y de desarrollo, con un área de hasta 2 Ha cada una.
- c) Perforación de pozos de desarrollo pozos (horizontales y verticales) en la secuencia cretácica.
- d) Estimulación hidráulica en los pozos Canario 2 y Canario 3
- e) Estimulación hidráulica en los pozos de desarrollo.
- f) Perforación de pozos reinyectores.
- g) Adecuación de vías de acceso.
- h) Construcción de vías de acceso.
- i) Pruebas de Producción y Operación.
- j) Construcción, montaje y operación de facilidades de producción.
- k) Construcción y operación de áreas de apoyo, como campamentos, bodegas, talleres, comedor.
- l) Instalación y operación de líneas de transmisión eléctrica.
- m) Instalación y operación de estaciones de compresión de gas.
- n) Construcción, montaje y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- o) Utilización de infraestructura existente.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "Área de desarrollo Paujil - Canario", se evidenció que el proyecto de la referencia se superpone con las siguientes comunidades étnicas:*

1. Consejo comunitario.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTOS O VEREDAS	CONSEJO COMUNITARIO	FECHA REGISTRO Y NUMERO DE RESOLUCION
CESAR	EL PASO	CARMEN, MANANTIAL, REPELO, EL VALLITO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO ALEJO DURAN COCOMAD	RES. 000417 DEL 5 JULIO 2012, ACTUALIZO RES.004 DEL 14 DE ENERO DE 2014

CESAR	EL PASO	LOMA CALENTURAS	CONSEJO COMUNITARIO JULIO CESAR ALTAMAR MUÑOZ DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE CALENTURA DEL MPIO DEL PASO CESAR	RES. 007 DE ENERO DE 2014
CESAR	CHIRIGUANA	LA SIERRA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA SIERRA EL CRUCE, Y LA ESTACION CONESICE	RES.0379 DEL 28 DE JUNIO DE 2011

2. CONSEJO COMUNITARIO COACNEJA del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras; CC DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO COAF, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras; CC DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LA PALMITA-COAFROPAL, del Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, registrado en la Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras

De acuerdo con lo anterior, se establece que se registra presencia de las comunidades mencionadas anteriormente en el área del proyecto "Área de desarrollo Paujil - Canario"

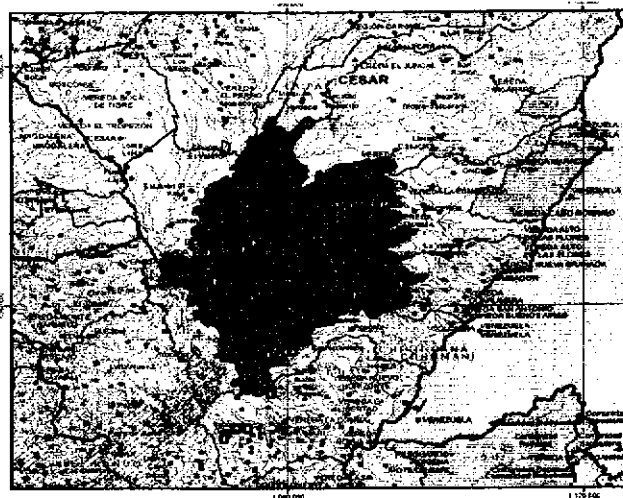
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "ÁREA DE DESARROLLO PAUJIL - CANARIO", localizado en jurisdicción de los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y el Paso, en el departamento del Cesar.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 14296 del 31 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia de los siguientes Consejos Comunitarios:

1. Consejo Comunitario de COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO ALEJO DURAN COCOMAD, RES. 000417 DEL 5 JULIO 2012, ACTUALIZO RES.004 DEL 14 DE ENERO DE 2014.